

TU/243

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 20 SEP 2011

VISTO: La invitación cursada al Ministerio de Turismo y Deporte para participar de la "XIX Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo".-----

RESULTANDO: Que la misma tendrá lugar del 8 al 14 de octubre de 2011, en la ciudad de Gyeongju, República de Corea.-----

CONSIDERANDO: I) Que se estima conveniente que participe de dicho evento, el Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula.-----

II) Que el nombrado viajará del 6 al 17 de octubre de 2011.-----

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE**

1) Designase en Misión Oficial al Director General de Secretaría del Ministerio de Turismo y Deporte, Dr. Antonio Carámbula, del 6 al 17 de octubre de 2011, en la ciudad de Gyeongju, República de Corea, para participar de la "XIX

2011 02 88p

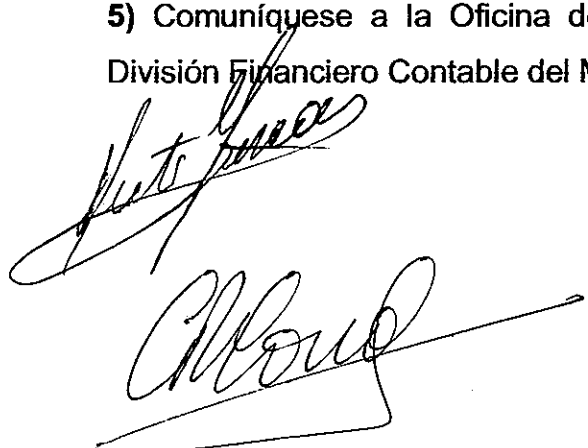
Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo”, que tendrá lugar en la citada ciudad, del 8 al 14 de octubre de 2011.-----

2) El viático para el Dr. Antonio Carámbula correspondiente a 7 días al 100%, 2 días al 85% y 2 días al 40%, asciende a la suma total de U\$S 2.014 (dólares americanos dos mil catorce), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1 del Inciso 09, Ministerio de Turismo y Deporte.-----

3) El pasaje por el tramo Montevideo – Seul – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 3.045 (dólares americanos tres mil cuarenta y cinco), y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 “Ministerio de Turismo y Deporte” - Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”.--

4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase a la División Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República